

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 338
MAT.: Ordena reintegro de dineros.

ILLAPEL, 16 de Febrero de 2015.

VISTOS Y CONSIDERANDO: a) El Memorandum N° 03, del mes de Enero de la Secretaría Comunal de Planificación, solicita pronunciamiento sobre el caso de don Juan Bugueño Bugueño y don Florencio Madrid Calderón por la Construcción de casetas sanitarias canceladas y no construidas; b) Dictamen de Contraloría N° 6014 de fecha 8 de febrero de 2002, que establece los plazos de prescripción para el cobro de Derechos municipales; c) Decreto Ley N° 3.063 del año 1979, sobre Rentas Municipales; d) Código Civil; d) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; e) Decreto Alcaldicio N° 90 de fecha 06 de diciembre de 2012, en que don Denis Cortés Vargas, asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Illapel, por un periodo de 04 años.

DECRETO

- a) Procédase a la devolución de dinero, a don Juan Bugueño Bugueño, cédula nacional de identidad N° 5.943.374-1, por un monto de **\$60.325** (sesenta mil trescientos veinticinco pesos), y a don Florencio Madrid Calderón, cédula nacional de identidad N° 4.798.033-k, por un monto de **\$59.184** (cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro pesos) correspondientes al pago de construcción de casetas sanitarias que no fueron construidas.
- b) El gasto se imputará a la cuenta N° 215.26.01 denominada "Devoluciones", del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

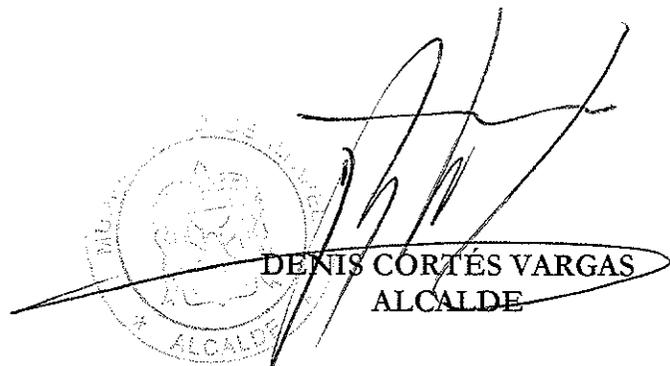


MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
* PRISCILA PEÑA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

D.C.V / P.P.G. / V.Y.A. / c.a.h.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Control.
- Depto. Jurídico.



MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE